



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE RECAUDACION

Recaudación de Rentas en Saltillo  
Presidente Cárdenas Ote. no. 278  
Oficio Número: 29/AYA/030/05  
Crédito no.: 2900012  
Importe: \$246,132.00, mas accesorios legales  
Concepto: Impuesto al Valor Agregado mas accesorios legales  
ejercicio fiscal 1995.

C. DIAZ MORENO JOSE  
DISTRITO FEDERAL NO. 794  
COL. REPUBLICA OTE.  
SALTILLO, COAHUILA

**CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, 36 fracción XVIII y XXXII, 37, 38 fracción XIII y 44 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de julio de 2002, modificado por Decreto publicado en el mismo órgano el 14 de noviembre de 2004 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, inciso B, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, con fundamento en los artículos 173, fracción I, 174, 175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 12:00 horas del día 27 del mes de abril de 2005, se rematará en el local que ocupa esta Recaudación de Rentas lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11, DE LA MANZANA 15, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE SAN ANGEL, CONOCIDO COMO VALLE DE SAN AGUSTIN, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 416.00 M2., INSCRITO BAJO LA PARTIDA 61958, LIBRO 620, SECCION I, CON FECHA 9 DE MARZO DE 1999.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,226,800.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, se cita al acreedor siguiente: BANCRESER, S.A. y/o BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

Lo que se publica en solicitud de postores; las posturas deberán presentarse en esta Recaudación de Rentas.

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
SALTILLO, COAHUILA A 21 DE FEBRERO DE 2005  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA